

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE DEL ANEXO DE APUSHALLAS Y NUEVO
RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE
PATAZ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

CODIGO DEL PROYECTO: 2526275

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA.
RUC N° : 20187651361
Domicilio legal : JR. MIRAFLORES NRO. S/N LA LIBERTAD – PATAZ - CHILLIA
Teléfono: : 949220631
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNICHILLIA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** CUI N° 2526275

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 623,572.79 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2021 (02/08/2021).

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 623,572.79 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES)	S/.561,215.52 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 SOLES).	S/. 685,930.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 06/100 SOLES).

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 268-2021-MDCH-A de 28.09.2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDCH-A de 27.08.2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Recoger en	: La Oficina de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Chillia.
Costo de bases	: Impresa: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles). Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado <https://munichillia.gob.pe/portal/>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. –
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01. Disponen reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en **La Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chillia, sito en Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas), Chillia –Pataz-La Libertad.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

Código Único de Inversiones N° 2526275

3.1.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDCH-A del 27 de agosto del 2021

3.1.2 UBICACIÓN:

Región : La Libertad
Provincia : Pataz
Distrito : Chillia
Anexo : Apushallas y Nuevo Rumar

3.1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente proyecto se ha ceñido a la Alternativa Seleccionada, elegida en el Formato N° 07-A con Código Único de Proyecto: 2526275, el cual se detallada: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar del Distrito de Chillia – Provincia de Pataz – Departamento La Libertad”** se crea con la finalidad de brindar adecuadas condiciones para el servicio de saneamiento a la población de Apushallas y Nuevo Rumar.

Objetivo:

“Reducción Índices de Enfermedades Gastrointestinales, Parasitarias y Dérmicas de los Anexos de Apushallas y Nuevo Rumar del Distrito de Chillia– Provincia de Pataz–Departamento de La Libertad”.

Localización del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar.

Distrito : Chillia
Provincia : Pataz. Departamento/Región : La Libertad.
Altitud del Proyecto : 3395.00 m.s.n.m.
Relieve : Accidentado en su totalidad
Coordenadas : 8°11'30.16" Latitud Sur
77°28'22.46" Longitud Oeste

La Provincia de Pataz es una de las doce provincias que conforman el Departamento de La Libertad, bajo la administración del Gobierno Regional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

La Libertad, se ubica en la región de la sierra y selva norte del Perú, sobre una superficie de 4,226.53 Km², a una altitud de 3,290 msnm.

Límites de la Provincia de Pataz

COORDENADAS	LIMITES
Norte	Provincia de Bolívar
Este	Departamento de San Martín
Sur	Provincia de Marañón en el Departamento de Huánuco
Sur - Oeste	Provincia Pallasca, Provincia de Sihuas y departamento de Ancash
Oeste	Provincia de Santiago de Chuco y Provincia de Sánchez Carrión.

La población del distrito de Chillia es de 11,678 habitantes, donde 5,777 son hombres y 5,901 mujeres, esto hasta el año 2017 según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); con una densidad de 12 habitantes por Km². El clima del distrito de Chillia es frío durante todo el año llegando a alcanzar temperaturas máximas de hasta de 18° C y mínimas hasta 0°C. Presenta una topografía accidentada, cuyos terrenos tienen el uso para la agricultura básicamente para el cultivo de tubérculos y cereales.

Chillia se encuentra dividida en tres sectores, el sector 1, Sector 2 y Sector 3 en los cuales el idioma que se habla es el castellano, donde el principal rubro que se desarrolla es la agricultura y ganadería. Chillia limita con los siguientes distritos.

Límites del Distrito de Chillia

COORDENADAS	LIMITES
Norte	Distrito de Parcoy
Este	Distrito de Buldibuyo
Sur	Distrito de Taurija
Oeste	Rio Marañón Ancash

Topografía y Suelos

El distrito de Chillia se asienta en una topografía accidentada, con tendencia de terreno entre ondulado a pendientes pronunciadas. Presenta suelos con distribución de área muy irregular, tanto sentido vertical como horizontal y tiene la particularidad de estar constituyendo una mezcla de componentes, solo se puede distinguir con precisión lo siguiente:

- Suelos de arcilla gravosa
- Suelos de conglomerado

Los suelos tienen una textura gravosa en el sector noreste; gravosa-arcillosa en el sector norte y noreste; arcilloso-gravoso en el sector sur – oeste y sur – este. El sector donde se desarrollará el proyecto es de suelo arcilloso-gravoso, su relieve es accidentado, tiene quebradas, cerros y lomas.

La capacidad admisible estimada para los suelos arenosos es de 0.95 kg/cm² y para suelos arcillosos de 2 kg/cm².

Características Climáticas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

El clima de Chillia es completamente opuesto con respecto al clima de la costa del Perú; el invierno es de enero a marzo, la primavera es de abril a junio, el verano de julio a septiembre, el otoño octubre a diciembre, el buen tiempo es de abril a septiembre. La vegetación más predominante está constituida por el hichu, pastos naturales, etc. En las partes más altas encontramos las pagras, limarimas. Los valores promedios de los parámetros climáticos son monitoreados por las estaciones meteorológicas del SENAMHI. La temperatura media es de 0 a 12 °C, siendo variado de acuerdo a la estación. Por la noche y en los amaneceres se registran temperaturas bajas.

Características Hidrológicas

Las fuentes de agua captadas son de los diferentes manantiales del anexo, cuyos afluentes son pequeños ojos de aguas, quebradas y escorrentías de la zona. El caudal de los manantiales, en el punto de la captación ha sido medido con el sistema volumétrico y en su mayoría han arrojado bajos caudales.

Características Geológicas

La geología local donde se ubica la ciudad está compuesta por depósitos cuaternarios, conformados por rocas y formación Chicama del jurásico superior y la formación Chimú formado por rocas sedimentarias del cretácico.

La topografía tiene notables variaciones, de abrupta a escarpada en las partes intermedias y suavemente onduladas en partes más bajas (debajo de la cota 2900) donde se han originado geomorfologías controladas exclusivamente por disposiciones de los estratos de las formaciones sedimentarias que constituyen el substrato rocoso del área en estudio con rumbos y buzamientos que son favorables a la pendiente del perfil topográfico, así como por fallas que en cierto modo han delimitado el área de artesa geológica.

Características del Medio Natural y Biótico

De acuerdo con el Instituto Geográfico del Perú (1989), una ecorregión es un área geográfica que se caracteriza por similares condiciones edáficas, climáticas, hidrológicas y de flora y fauna. El área del distrito de Chillia comprende las eco- regiones denominadas “Serranía Esteparia” (a la que pertenece el piso ecológico quechua) y “Puna” (que incluye los pisos ecológicos Zuni y Puna).

- Yunga: Posee un clima muy cálido, por estar junto al Rio Marañón, permitiendo una diversidad de cultivos con una flora y fauna propios de esta Región.
- Quechua: Tenemos la presencia de un clima templado, donde se desarrolla la actividad agrícola y ganadera en mayor escala y desarrollo.
- Suni o Janca: Esta región se caracteriza por poseer un clima frígido, con una producción agrícola y ganadera tradicional.
- Puna: Tenemos un clima muy frío con zonas y montañas cubiertos por hielo, y está representado por el majestuoso Apushallas y una gran variedad de flora y fauna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Características Socioeconómicas.

Aspectos Económicos

El distrito de Chillia, su gente noble y laboriosa, en su mayoría se dedica a la agricultura, al cultivo de grano es decir tales como: maíz, arveja, ñuna, frejoles, trigo, etc; también existe una variedad de papa; otros productos que se cultivan son: olluco, oca y mashua. Las siembras se realizan en los meses de octubre y noviembre, aprovechando el inicio del período lluvioso, y a la crianza de ganado vacuno.

Los niveles de ingreso per cápita son bajos.

Social

Los estratos sociales en el Distrito confluyen en una economía regional baja, las carencias son extremas lo cual se refleja en el censo del 2007:

- Índice de carencia : 0.78
- Quintil del índice de carencia : 1 (Extrema Pobreza)
- Tasa de desnutrición : 52%
- Tasa de Analfabetismo : 60%
- Carencia de Saneamiento Básico : 85%
- Carencia de Electricidad : 62%

Empleabilidad e Ingresos

Empleo

En términos de empleo, solo el 4% en promedio de la población de Chillia está empleada. De este porcentaje, más del 36% son hombres. Algo similar ocurre con la población en edad de trabajar que no pertenece a la PEA: el 74% de esta población es masculina. Al parecer, los hombres han orientado su fuerza de trabajo principalmente a actividades de la chacra, dejando las actividades domésticas a las mujeres. Como consecuencia de esta situación, los hombres se educan menos y son las que menos se benefician ante cualquier oportunidad de empleo.

En promedio, la tasa de desempleo en el distrito es 96 % mientras que en la región es de 3.2% y siendo este último menor a la nacional (5.1%) al año 2013. En términos de hombres y mujeres, el desempleo es el doble en las mujeres siendo 3.8% y 12.6% respectivamente.

Ingresos

Chillia es una localidad en la que el 75% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema. Esto significa que la mayor parte de los hogares del anexo tiene dificultades para alcanzar la canasta básica de consumo. Esta situación impacta en la manera en la que los hogares acumulan capital, físico y humano. Así, los hogares pobres tienen menos probabilidades de acumular bienes o de invertir en la educación y salud de sus miembros, lo que genera y acentúa la desigualdad económica en el centro poblado. El ingreso familiar per cápita mensual es de S/. 300.00 nuevos soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Principales Actividades Económicas

Agricultura:

La agricultura, que se desarrolla con una predominancia absoluta de la Tecnología Tradicional (uso de semillas, variedades nativas, uso de estiércol como abono, etc.) en régimen de secano, donde se adecua el ciclo productivo a las épocas de lluvias. Los rendimientos de los cultivos se encuentran por debajo de los promedios alcanzados a nivel del departamento. La producción se orienta principalmente al autoconsumo, participando en el mercado con la venta de sus excedentes.

Los bajos rendimientos también están directamente ligados a la falta de condiciones productivas de los agricultores, quienes tienen que afrontar problemas de plagas y de enfermedades, los fenómenos naturales (heladas, sequías) que cuando son constantes y prolongados destruyen todos los cultivos, la falta de adecuación de fuentes de agua para riego, porque el resultado de la producción se relaciona con la presencia de lluvias, considerando que el 95% de las parcelas son irrigadas de esa manera. Podemos destacar que la falta de recursos financieros y el alto costo de los insumos químicos también inciden de manera directa o indirecta en estos bajos rendimientos.

Ganadería:

El total del área dedicada a pasturas es del 48.00%, la misma que se da al secano siendo la mayor extensión de pastos naturales que son más desarrollados en tiempo de lluvias. Esta actividad se realiza utilizando el sistema de pastoreo y a soga con ganado de raza criolla, que, debido a la mala calidad de pasturas y ganado, origina bajos rendimientos en la producción de leche, carne y lana.

Otro de los problemas que tienen en esta actividad son las enfermedades parasitarias, siendo endémica en la zona la presencia de la alicuya que ataca a todos los animales domésticos que tienen estas familias.

Comercio y Turismo

Las actividades comerciales y turísticas en el anexo están poco desarrolladas. Los comercios existentes se dedican a la venta minorista de artículos de abarrotes, bebidas. En todos los casos las ventas que realizan estos negocios son de muy pequeña escala.

La infraestructura turística en el anexo es escasa. No cuenta con establecimientos de alojamiento, tampoco existen restaurantes en el anexo, sin categorización dada por la Dirección Regional de Turismo.

Minería

En el distrito de Chillia la minería solo se desarrolla en un Anexo que es Canta.

Aspectos Sociales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Servicios Básicos

En cuanto a los servicios básicos en la vivienda, se encuentran concentrados principalmente en la capital del distrito, del área rural conformada mayoritariamente por anexos, muy poco el área urbana cuenta con casi todos los servicios básicos mientras que las áreas rurales carecen de varios servicios.

Agua Potable

Si bien el 97% de hogares tiene conexión a un servicio de agua potable, existe una clara percepción de la población que el agua que consumen está un poco contaminada. Asimismo, el 99% tiene como fuente el agua que llega por tuberías.

Conexión de Desagüe

Según información de las encuestas realizadas en el Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar, se observa que el 100% de los beneficiarios NO cuentan con el sistema eliminación de excretas, ya que ellos cuentan con pozos secos (Letrinas Sanitarias).

Energía Eléctrica

En el anexo de Apushallas y Nuevo Rumar, se extrajo los datos mediante las encuestas realizadas, obteniendo que solo el 98% de la población cuenta con el sistema eléctrico, mientras que el 2.00% no cuenta con este servicio.

El problema se agudiza aún más por la irregularidad en el servicio existente y esto se debe a que la conexión a cada centro poblado es precaria y muy vulnerable a las condiciones climáticas que hacen que se interrumpa el servicio constantemente.

Vivienda

Las viviendas de los moradores beneficiarios del proyecto son de tenencia propia, las características que presentan las viviendas, son el material barro, piedra, adobe y tapial estos intervienen en el 98.55% de las viviendas construidas complementado con palos y maderas, el piso de tierra. Estas viviendas tienen dos o tres divisiones de un solo piso. Siendo el uso de la vivienda exclusivamente su uso como habitación.

Salud

El 45% de la población sufre de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y el 9% de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). En el caso de salud, el 73.3% de adultos mayores tienen acceso a un seguro de salud (SIS). La mayor cantidad de afiliados se encuentran en el SIS debido a que este tipo de seguro atiende a poblaciones pobres que no pueden cubrir altos costos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Educación

Según la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 del MINEDU, el rendimiento escolar en Chillia está por debajo de los logros mostrados por alumnos de La Libertad. Por ejemplo, en comunicación, el 65% de estudiantes está en el nivel 1 y 35% por debajo del nivel 1. En matemáticas, el 70% de estudiantes se encuentra debajo del nivel 1 y el 30% en el nivel. En suma, el logro académico es sumamente limitado.

Índice de escolaridad y analfabetismo

La educación en el Distrito se imparte desde el nivel inicial hasta el nivel primario y secundario. A pesar de la creación y funcionamiento de centros educativos, existe un alto nivel de analfabetismo en la población rural.

Análisis de los Peligros en el Área de Influencia.

El departamento de La Libertad tiene una trágica experiencia de desastres. En esta parte del país, han ocurrido algunos de los peores sismos, aluviones y otras desgracias de gran magnitud. La variedad fisiográfica y climas presentes, especialmente en la zona sierra de la región y la zona costa que se ve influenciada por las aguas cálidas de la corriente del Pacífico, propician diversos tipos de peligros que en muchos de los casos se constituyen en amenazas a la población, perjudicando el desarrollo de las actividades económicas productivas y del medio ambiente; entre ellos tenemos:

Fenómeno “El Niño”

Producto de la interacción entre las aguas más cálidas del Océano Pacífico sudamericano y otros patrones climáticos globales, desencadena abundantes precipitaciones que a su vez originan crecientes excepcionales de los ríos y funcionamiento de “quebradas secas” que inundan campos de cultivo y ciudades, causando verdaderas catástrofes en el agro y en los espacios urbanos, afectando la actividad productiva y socio económica, obras de infraestructura, proyectos de inversión, el normal desenvolvimiento de los servicios públicos y la propiedad privada.

Sequías

Las sequías andinas son escasas o deficientes precipitaciones que hacen disminuir considerablemente el volumen de agua de los ríos que llegan a ser insuficientes para mantener los cultivos de acuerdo a los requerimientos.

Heladas

Además de las sequías que afectan los cultivos causando pérdidas importantes, en altitudes superiores a 3,000 m.s.n.m. suelen ocurrir heladas nocturnas que destruyen los campos de cultivo por descensos bruscos de temperatura después de días soleados. La temperatura ambiental desciende bajo cero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Deslizamientos

Son los deslizamientos de materiales que recubren laderas que se producen en la estación lluviosa con la constante obstrucción de carreteras por derrumbes y “llocllas” o lavas torrenciales, erróneamente denominados huaycos.

Sismos

Un riesgo siempre posible son los movimientos sísmicos que desencadenan derrumbes y caída de rocas sueltas que están acumuladas en las vertientes o laderas.

Alud – Avalancha

Desprendimientos de cornisas de hielo que originan aluviones como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca. La existencia de lagunas al pie de los glaciares ha causado también aluviones catastróficos.

Aluvión

Desplazamiento violento de una gran masa de agua, como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca, con mezcla de sedimentos de variada granulometría y bloques de roca de grandes dimensiones. Se desplazan con gran velocidad a través de las quebradas o valles en pendiente, debido a la rotura de diques naturales y/o artificiales o desembalse súbito de lagunas, o intensas precipitaciones en las partes altas de los valles y quebradas.

Derrumbes

Existen numerosas quebradas que en la estación de verano funcionan como colectoras y conductoras de lavas torrenciales o llocllas, interrumpiendo constantemente el tráfico por carreteras. Generalmente ocurren en taludes de fuerte pendiente.

Medio Ambiente

El sector andino de la Región se caracteriza por estar afectado por un marcado deterioro ambiental, con la contaminación por relaves mineros, que se incrementa con los desagües y desechos sólidos. En la Costa, presenta un grado extremo de contaminación atmosférica por efecto de los humos que expelen la siderúrgica y las fábricas de harina, aceite y conservas de pescado.

Desastres Antrópicos o Tecnológicos

Es todo fenómeno producido por la actividad del hombre que puede provocar una situación de emergencias y/o desastres como son la contaminación ambiental, derrame sustancias químicas peligrosas, incendios, explosiones, etc.

Peligros geológicos e hidrológicos en la Región.- Por la naturaleza del suelo de nuestra Región, y el alto índice de ocurrencia de eventos desastrosos (movimientos en masa detonados por sismos y lluvias), así como, la mayor cantidad de “aluviones” registrados en esta región, en el presente numeral se identifican los ámbitos geográficos de la Región que pueden registrarse movimientos de masa; esta información está basado en los estudios realizados por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Desastres Antrópicos

Se trata de las amenazas (Contaminación Ambiental, Derrame Sustancias Químicas Peligrosas, Incendios, Explosiones, etc.), directamente atribuibles a la acción humana sobre los elementos de la naturaleza (aire, agua y tierra) y sobre la población, que ponen en grave peligro la integridad física y la calidad de vida de las comunidades. Luego analizaremos los peligros potenciales en la Provincia de Pataz y específicamente en el Área de Influencia, de acuerdo a los siguientes aspectos, y teniendo como fuente a la información de La Comisión Multisectorial de Reducción de Riesgos en el Desarrollo (CMRRD) y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – MEF (DGPM):

Referente al Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar

Apushallas y Nuevo Rumar se encuentra a una altitud de 3395.00 m.s.n.m., por lo que su clima es frío, con constantes neblinas y lluvias esto debido a su ubicación; La principal actividad que se desarrolla aquí es la agricultura y ganadería; en este centro poblado se cuenta con servicio de agua potable insuficiente y la disposición de excretas es al aire libre o en letrinas de pozo seco, también cuenta con luz eléctrica durante las 24 horas del día y con línea de Claro y Movistar.

Instituciones Públicas Existentes en el Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar:

IE Primaria : Si cuenta
IE Secundaria : Si cuenta
Local Comunal : Si cuenta
Seguridad : La seguridad es a través de la Ronda Campesina.
Club de Madres : Si cuenta

Accesibilidad a la zona del proyecto Vía Terrestre:

El tiempo total desde Trujillo es de 12 horas en vehículo particular, con una distancia de 380 km; el recorrido en bus por carretera en todo el recorrido es de 15 horas y 15 minutos, hasta el Anexo de Buenos Aires – Distrito de El Huayo; de allí hasta el anexo de Apushallas y Nuevo Rumar Distrito de Chillia en camión es de 1 hora y 30 minutos.

Los servicios de transporte terrestre son diarios y directo al distrito de Chillia, este servicio presenta algunas deficiencias por el mal clima que afecta el estado de la carretera pues el recorrido de Trujillo – Huamachuco – Chillia se hace hasta en 17 horas y 35 minutos, otro aspecto es la informalidad de los paraderos para el recojo de pasajeros.

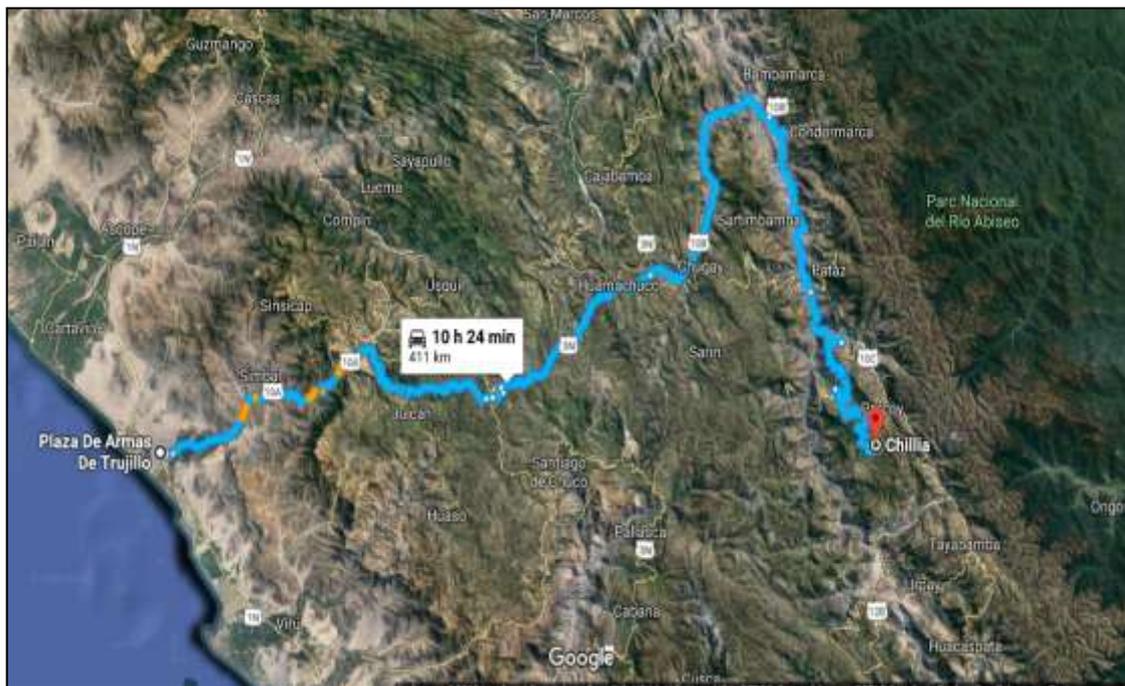
El precio promedio del pasaje es S/ 150.00 y S/ 70.00 a Trujillo y el costo del flete es S/0.30 por Kilogramo.

DISTANCIA DESDE TRUJILLO HASTA APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR

PATAZ – LA LIBERTAD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
 PRIMERA CONVOCATORIA

Localidad	Distancia (Km)	Tiempo (h)	Medio de Transporte	Tipo de Vía
Trujillo – Huamachuco	181	6.00	Vehicular	Carretera Asfaltada
Huamachuco – Bella Aurora (Parcoy)	110	12.00	Vehicular	Carretera Afirmada
Bella Aurora – Buenos Aires (El Huayo)	65	2.00	Vehicular	Carretera Afirmada
Buenos Aires (El Huayo) – Apushallas y Nuevo Rumar (Chillia)	12.60	1:30 m	Vehicular	Trocha Carrozable

RECORRIDO DESDE TRUJILLO HASTA APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR



3.1.4 ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad fundamental y por iniciativa de la población organizada de la zona en estudio, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Chillia, verán la ejecución respectiva del proyecto.

En el anexo de Apushallas y Nuevo Rumar - Chillia, fue afectado por el fenómeno del niño costero y ha percibido el problema de saneamiento básico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En vista de ello, la Municipalidad Distrital de Chillia comprometida con la población de Apushallas y Nuevo Rumar sobre el servicio de saneamiento básico, se ve en la obligación de promover el presente proyecto, el cual le permitirá una mejor calidad de vida a los pobladores del anexo y cumplir con lo normado en DS N° 031-2010-SA Calidad de agua para el consumo humano.

La población beneficiaria del sistema de saneamiento básico es de 425 habitantes, el mismo que en la actualidad se encuentra averiado.

Es así que este proyecto está orientado a solucionar la deficiencia del abastecimiento de agua para consumo humano, que en la actualidad cuenta con una infraestructura en mal estado e insuficiente. Por lo que se plantea un mejoramiento y ampliación del sistema de agua lo que permitirá mejorar la calidad de vida de la población del Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar. Cabe mencionar que se ha tomado en cuenta los estándares de calidad del Ministerio de Salud.

La Municipalidad Distrital de Chillia, dentro de sus Planes concertados y la Programación Multianual de Inversiones para el 2020 – 2021, y según necesidades consideradas en el Presupuesto Participativo de la comunidad, ha considerado la necesidad de realizar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, afectado a la Fuente de Financiamiento recursos determinados del CANON y SOBRE CANON.

3.1.5 SITUACION ACTUAL

En la actualidad el Sistema de Saneamiento Básico presenta agrietamientos, fisuras interiores y exteriores, provocando la pérdida de agua en cada uno de los elementos tales como captaciones y reservorios. Su infraestructura con el paso del tiempo se deteriora más y más cada día la cual no es adecuada como para brindar Agua de Calidad para el Consumo Humano, tomando en cuenta el aumento demográfico del anexo de Apushallas y Nuevo Rumar. Al realizar una visita de campo al actual Sistema de Agua Potable, se recorrió el lugar y como Apushallas y Nuevo Rumardo con las exigencias que se demandan para un Sistema de Agua Potable en el DS N° 031-2010-SA Calidad de agua para el consumo humano. se llegó a la conclusión de que este sistema no cumple con las condiciones necesarias para prestar este servicio, en cuanto no cumple con la infraestructura, como son las fisuras, agrietamientos, desprendimiento de tarrajeo y la pérdida de agua.

3.1.6 CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO

Identificación del Problema

Los anexos de Apushallas y Nuevo Rumar, actualmente se encuentra en un proceso de desarrollo debido al crecimiento demográfico que ha manifestado en los últimos años; ante esto la Municipalidad Distrital de Chillia está tomando las medidas respectivas. Para ir de la mano con dicho desarrollo, implementando y ejecutando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

diferentes proyectos para dar solución a los problemas que pueda conllevar a dicho desarrollo como son el adecuado tránsito vehicular, peatonal, el desarrollo comercial y buena salud a la población.

Debido a este fenómeno de crecimiento demográfico, aumenta la demanda de agua potable, haciendo necesario la reconstrucción del sistema de saneamiento básico. Ya que el actual Sistema de Saneamiento, fue afectado por el fenómeno del niño costero.

La calidad de los servicios del Sistema de Saneamiento Básico se va deteriorando conforme pasan los años y la población se muestra cada vez más insatisfecha con estos servicios, todo esto a consecuencia del paso de los años, ya que dicha obra tiene una antigüedad de 20 años.

Beneficiarios:

La población del área de influencia del proyecto pertenece al Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar, Distrito de Chillia; cuenta con una población de 425 habitantes según el censo del 2017 (Fuente: INEI) y una tasa de crecimiento de 1.8%,

Objetivo

Mejorar y ampliar el sistema de agua potable de los centros poblados de Apushallas y Nuevo Rumar, a fin de contar con una infraestructura sanitaria que cumpla con lo normado en DS N° 031-2010-SA Calidad de agua para el consumo humano y garantice la calidad de vida de los pobladores del lugar.

Objetivos

- Diseñar un eficiente Sistema de Agua Potable para cubrir la demanda de dotación de agua potable para un total de 86 viviendas. Para Apushallas beneficiará a 54 viviendas y en nuevo Rumar beneficiará a 32 viviendas.
- Proteger el Medio Ambiente y la Ecología de las localidades durante, constante y después de culminado el proyecto.
- Generar fuentes de trabajo para los pobladores, de tal manera se mejore su nivel de vida y su ingreso económico.

Justificación

De acuerdo a lo estudiado en la descripción del problema, se observa que el sistema de Agua actual abastece de forma ineficiente e imparcial a las viviendas debido a que la presión del agua no es uniforme en todos los sectores de los centros poblados; el sistema que actualmente abastece a este anexo se encuentra averiado, mostrando en su reservorios y captaciones deterioros exteriores e interiores que generan poca funcionalidad del sistema, conociendo que la cantidad de agua disponible desde la captación no abastece a la gran mayoría de población, además las dos captaciones existentes abastecen tanto al centro poblado de Apushallas y el Centro poblado de Nuevo Rumar, sin un análisis previo ocasionando que la distribución de agua no sea equitativa para cada anexo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Beneficiar técnicamente con un Sistema de Agua Potable a los centros poblados de Apushallas y Nuevo Rumar tiene como propósito, mejorar la calidad del agua con la consecuente disminución de los problemas de salud pública; es por ello que la ejecución de esta obra es considerada como prioridad en la comunidad.

Culminado el proyecto los moradores accederán a una mejora en la sensación de bienestar social y calidad de vida, considerando que Apushallas y Nuevo Rumar se encuentran en extrema pobreza y los índices económicos puede seguir disminuyendo año a año si esta situación perdura.

Lo que se espera alcanzar al resolver esta situación negativa es lo siguiente:

Que los pobladores gocen de salud y bienestar físico e intelectual, poniendo a su disposición un servicio de calidad como es: El agua (Líquido vital para la vida).

3.1.7 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente Proyecto consiste en la construcción de captación excavación de zanjas e instalación de tubería en la línea de conducción, construcción de un reservorio, excavación de zanjas para la red de distribución e instalación de tubería con conexiones domiciliarias para todos los beneficiarios con total de 86 viviendas.

3.1.8 ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

Para la elaboración del presente expediente se han considerado las recomendaciones de los estudios de ingeniería básica de donde se extrae lo siguiente:

Topografía

El Proyecto se inicia desde la captación luego tomando una pendiente adecuada se trazó la línea de conducción hasta el lugar donde se proyecta el reservorio poniendo énfasis en que la ubicación del reservorio sea estratégica y tener una adecuada pendiente para satisfacer a toda la población, se continuo con el trazo del centro poblado y aledaños para la instalación de las conexiones domiciliarias.

La rasante del proyecto se ha diseñado de acuerdo a las pendientes permisibles mínimas que señala las Normas Técnicas del sector.

Suelos y Geotecnia

Se extrajeron muestras de suelo en las calicatas aperturadas a una profundidad de 1.80 m. dentro del terreno a cimentar, a fin de efectuar los respectivos ensayos de laboratorio, perfiles y registros estratigráficos y características de las estructuras, obtenido que el subsuelo está conformado por estrato de arcilla de mediana plasticidad CL de color beige oscuro, parcialmente húmeda, estructura cohesiva, consistencia blanda y retrae al secado. No encontrándose presencia de NAF hasta la profundidad explorada.

Canteras y Fuentes de Agua



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Las canteras seleccionadas para abastecer a la obra con los diferentes agregados (arena fina, arena gruesa, hormigón, piedra, etc.) corresponden a las canteras Chagual, Pías y Canchan, previo diseño de mezcla en un laboratorio certificado. El abastecimiento de agua para la mezcla y uso en la construcción es de uso doméstico, el anexo de Apushallas y Nuevo Rumar tiene un punto de agua. Este material primeramente deberá acopiarse, clasificarse y cargarse y descargarse manualmente, puesto que no hay oferta de adquisición directa. El transporte común de agregados se efectúa en volquete o camión.

3.1.9 EJECUCION DEL PROYECTO

Metas del proyecto

Las metas que contiene el presente proyecto se describen a continuación:

A. Apushallas

Comprende la construcción de las siguientes estructuras:

- Red de aducción (110.16 ml) con Tubería PVC SAP C-10 D = 2”
- Red de distribución (1067.05 ml)
- Conexiones domiciliarias (482.90 ml) con Tubería PVC SAP C-10 D = 1/2”
- Cámara rompe presión t-VII (03 Und.)
- Piletas para 54 viviendas (54 Und.)

B. Nuevo Rumar

- Captación de Manantial (Tipo Ladera) debidamente protegida con un cerco perimétrico de malla metálica y tubos de fierros galvanizados.
- Red de conducción (825.81 ml)
- Cámara de reunión (01 Und)
- Válvula de aire (01 Und)
- Válvula de purga (01 Und)
- Un Reservorio apoyado de 10.00 m³, de concreto armado.
- Red de distribución (2384.19 ml)
- Conexiones domiciliarias (1479.77 ml)
- Cámara rompe presión t-VII (07 Und)
- Piletas para 32 viviendas (32 Und)

Concreto:

El concreto para la construcción de las estructuras se ha diseñado, concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. El tipo de concreto específico está indicado en los respectivos planos del Expediente Técnico.

Equipamiento:

Comprende la adquisición y provisión de equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento propias de un Sistema de Agua Potable, según las normas de equipamiento de Agua Potable para el Consumo Humano, ello contempla entre otros la compra de: Candados de Seguridad y cadenas para la Protección de las captaciones entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

3.1.10 PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la ejecución de la obra es:

S/ 623,572.79 (Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Dos con 79/100 soles)

VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI:2526275	
COSTO DIRECTO	447.840,27
GASTOS GENERALES (8 % CD)	35.827,22
UTILIDAD (10 % CD)	44.784,03
SUB TOTAL	528.451,25
IGV (18% ST)	95.121,27
VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCION DE OBRA	623.572,79
SUPERVISOR (3,8% VF)	24.000,00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EJECUCION DE OBRA	647.572,79
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	90 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo \$ 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$I.	Parcial \$I.
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE - CENTRO POBLADO APUSHALLAS				195,687.08
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES				23,816.88
1.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.00 x 2.40m	gb	1.00	738.90	738.90
1.01.02	CAJETA DE GUARDIANA Y ALMACEN	mes	3.00	200.00	600.00
1.01.03	FLETE TERRESTRE Y RURAL	gb	1.00	22,479.78	22,479.78
1.02	SEGURIDAD EN OBRA				2,206.90
1.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL	und	1.00	2,206.90	2,206.90
1.03	RED DE ADUCCION (110.18 ML)				5,408.08
1.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				874.66
1.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	110.18	1.85	203.80
1.03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.08	3.10	170.75
1.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,686.88
1.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	38.56	30.26	1,164.59
1.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	55.08	5.16	284.21
1.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10 M	m3	5.51	21.47	118.30
1.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS E=0.30m CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	16.52	21.89	361.02
1.03.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS E=0.30m CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	16.52	21.89	361.02
1.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.00	14.58	276.04
1.03.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS				2,484.68
1.03.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10"	m	110.18	20.70	2,280.31
1.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA	m	110.18	1.40	154.22
1.04	REHABILITACION RED DE DISTRIBUCION (1087.06 ML)				81,812.48
1.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,143.18
1.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,087.06	1.72	1,835.33
1.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,087.06	3.10	3,307.88
1.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				40,881.61
1.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	373.47	51.64	19,285.90
1.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	533.53	1.82	971.02
1.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=10 M	m3	77.37	21.47	1,661.13
1.04.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS E=0.30m CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	232.10	38.80	8,959.08
1.04.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO E=0.30M	m3	232.10	38.80	8,959.08
1.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	58.06	14.58	845.35
1.04.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS				12,122.42
1.04.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10 1 1/2"	m	339.16	11.50	3,900.57
1.04.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10 1"	m	159.30	9.16	1,452.37
1.04.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10 3/4"	m	450.44	8.06	3,630.55
1.04.03.04	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10 1/2"	m	118.13	6.19	731.22
1.04.03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	m	1,087.06	1.40	1,493.87
1.04.03.06	ACCESORIOS	gb	1.00	903.84	903.84
1.04.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				3,866.21
1.04.04.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP O-10 1/2"	m	482.90	6.19	2,980.15
1.04.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA	m	482.90	1.40	676.06
1.05	CAMARAS ROMPE PRESION T-VII (88 UNID)				9,443.38
1.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				82.64
1.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.75	3.10	20.93
1.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.75	1.72	11.01
1.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				679.78
1.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.51	51.64	336.16
1.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	0.21	1.82	11.30
1.05.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.70	81.18	56.83
1.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.72	22.73	175.46
1.05.03	CONCRETO SIMPLE				380.70
1.05.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2, PARA SOLADO	m3	0.70	416.60	291.62
1.05.03.02	EMBOLLILLADO DE PIEDRA MEDIANA CON CONCRETO FC=140KG/CM2 +30%PM	m3	0.23	367.32	86.08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
1.05.04	CONCRETO ARMADO				3,882.11
1.05.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	3.74	480.58	1,797.29
1.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m ²	40.58	34.81	1,403.78
1.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ²	kg	111.38	3.67	431.04
1.05.05	TARRAJEOS, REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURAS				1,608.68
1.05.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	17.58	30.13	529.09
1.05.05.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5	m ²	21.21	29.92	634.80
1.05.05.03	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m ²	21.21	16.23	344.24
1.05.06	CARPINTERIA METALICA				1,064.84
1.05.06.01	TAPA SANITARIA METALICA 0.50X0.50M	und	3.00	166.78	500.34
1.05.06.02	TAPA METALICA SANITARIA 0.50X0.50M	und	3.00	166.10	498.30
1.05.07	VARIOS				2,302.06
1.05.07.01	INST. MONTAJE DE ACC. DE CRP T-VII (LIMPIA Y REBOSE)	und	3.00	255.78	767.34
1.05.07.02	INST. MONTAJE DE ACC. DE CRP T-VII (VENTILACION)	und	3.00	29.38	88.14
1.05.07.03	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1 1/2" EN CRP T-VII (INGRESO)	und	3.00	194.25	582.75
1.05.07.04	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1 1/2" EN CRP T-VII (SALIDA)	und	3.00	73.63	220.89
1.05.07.05	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1" EN CRP T-VII (INGRESO)	und	3.00	150.08	477.24
1.05.07.06	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1" EN CRP T-VII (SALIDA)	und	3.00	53.88	161.64
1.05.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA CLASIFICADA DE 1/2"	und	0.02	202.42	4.05
1.06	FILETAS (64 UND)				30,060.80
1.06.01	OGRAS PRELIMINARES				803.86
1.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	125.28	3.10	388.37
1.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	125.28	1.72	215.48
1.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,882.74
1.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	6.58	51.64	338.70
1.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	171.29	14.56	2,493.98
1.06.03	CONCRETO SIMPLE				14,288.88
1.06.03.01	CONCRETO FC= 100 KG/CM ² PARA BASES	m ³	30.89	425.07	13,130.41
1.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BASE	m ²	38.88	29.31	1,139.57
1.06.04	CONCRETO ARMADO				4,182.78
1.06.04.01	CONCRETO FC=175KG/CM ²	m ³	3.85	482.90	1,868.40
1.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m ²	43.74	28.79	1,259.27
1.06.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ²	kg	307.80	3.85	1,185.03
1.06.05	TARRAJEO, REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURAS				8,886.86
1.06.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES	m ²	207.90	29.44	6,120.58
1.06.05.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m ²	50.22	16.23	815.07
1.06.06	INSTALACIONES SANITARIAS				4,276.68
1.06.06.01	ACCESORIOS	gb	1.00	3,296.57	3,296.57
1.06.06.02	TUBERIA PVO-SAL 2"	und	54.00	16.13	879.02
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE - CENTRO POBLADO NUEVO RUMAR				812,303.24
2.01	CAPTACION DE MANANTIAL (TIPO LADERA)				18,171.84
2.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				200.82
2.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	24.81	8.44	158.49
2.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	24.81	1.72	42.33
2.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				882.82
2.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL 2.00 M DE PROFUNDIDAD	m ³	8.48	38.73	327.88
2.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m ²	11.18	9.59	107.02
2.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	10.14	14.56	147.04
2.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE				563.38
2.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROX 0.60 M, h=1.00m, TERRENO NORMAL	m ³	7.20	34.00	244.45
2.01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m ²	7.20	0.56	4.00
2.01.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TERRENO NORMAL	m	12.00	6.24	74.88
2.01.03.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	m	12.00	6.20	74.40
2.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	10.58	14.56	153.75
2.01.04	CONCRETO SIMPLE				3,876.67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo \$ 02/09/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$I.	Parcial \$I.
2.01.04.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm ² PARA CIMENTO CORRIDO	m ³	0.20	454.13	90.83
2.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	2.00	34.61	69.21
2.01.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² PARA ZANJA DE CORONACION	m ³	0.86	462.60	314.57
2.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZANJA DE CORONACION	m ²	9.80	47.78	468.50
2.01.04.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² RILOSA DE TECHO	m ³	0.78	462.60	360.83
2.01.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m ²	6.80	85.51	584.37
2.01.04.07	DADO DE CONCRETO Fc=140 KG/CM ²	m ³	1.00	419.59	419.59
2.01.04.08	PIEDRA ABENTADA PARA SALIDA DE LIMPIEZA Y REBOSE f'c= 175 kg/cm ² - 30% FM	m ³	0.25	92.88	23.22
2.01.04.09	MATERIAL IMPERMEABLE	m ³	0.34	140.23	47.68
2.01.04.10	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² + 30% FM, RIRRELLENO	m ³	2.22	462.60	1,028.97
2.01.05	CONCRETO ARMADO				1,483.84
2.01.05.01	CONCRETO f'c= 210 KG/CM ² R MUROS REFORZADOS	m ³	0.82	492.98	404.34
2.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIMURO REFORZADO	m ²	11.29	85.51	965.41
2.01.05.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	23.20	4.06	94.19
2.01.06	CAMARA HUMEDA				1,071.17
2.01.06.01	CONCRETO FC 210 KG/CM ² R LOSAS DE FONDO-FISO	m ³	0.36	489.03	176.05
2.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	m ²	0.93	44.26	41.16
2.01.06.03	ACERO DE REFUERZO f'c=4,200 kg/cm ²	kg	12.10	3.85	46.59
2.01.06.04	CONCRETO f'c= 210 KG/CM ² R MUROS REFORZADOS	m ³	0.78	489.03	381.44
2.01.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIMURO REFORZADO	m ²	8.47	33.33	282.31
2.01.06.06	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	38.40	3.74	143.62
2.01.07	LOSA DE TECHO				362.68
2.01.07.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² RILOSA DE TECHO	m ³	0.15	492.98	73.95
2.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TECHO	m ²	2.82	85.51	241.54
2.01.07.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	9.11	4.06	36.99
2.01.08	CAMARA SECA				488.80
2.01.08.01	CONCRETO FC 210 KG/CM ² R LOSAS DE FONDO-FISO	m ³	0.15	492.98	73.95
2.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE FONDO	m ²	0.40	34.61	13.84
2.01.08.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	6.81	4.36	29.64
2.01.08.04	CONCRETO f'c= 210 KG/CM ² R MUROS REFORZADOS	m ³	0.17	492.98	83.81
2.01.08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FIMURO REFORZADO	m ²	3.10	85.51	265.08
2.01.08.06	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	8.89	4.06	35.38
2.01.09	LOSA DE TECHO				188.48
2.01.09.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² RILOSA DE TECHO	m ³	0.04	492.98	19.72
2.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m ²	1.16	85.51	99.19
2.01.09.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4.82	4.06	19.57
2.01.10	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				746.01
2.01.10.01	TARRAJEO EXTERIOR E=1.5cm	m ²	17.88	24.89	440.06
2.01.10.02	TARRAJEO INTERIOR E=1.5 CM	m ²	2.48	24.89	61.73
2.01.10.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE CA 1:2, E=2.0 CM	m ²	6.86	36.52	243.22
2.01.11	FILTROS				291.80
2.01.11.01	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA DE 3/4" A 1"	m ³	1.46	162.00	236.52
2.01.11.02	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA DE 1 1/2" A 2"	m ³	0.34	162.00	55.08
2.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				426.29
2.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE BRONCE Ø 3"	und	1.00	63.34	63.34
2.01.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA DE F" Ø" DE Ø 1 1/2"	und	2.00	9.92	19.84
2.01.12.03	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.35X 0.58 M)	und	1.00	65.99	65.99
2.01.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE 1 1/2"	und	1.00	10.34	10.34
2.01.12.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL F"Ø" DE 1 1/2"	und	1.00	34.92	34.92
2.01.12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO CAMANJA Ø 1 1/2"	und	1.00	130.15	130.15
2.01.12.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	und	1.00	4.59	4.59
2.01.12.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S&P C-10 Ø 1 1/2"	m	12.00	8.01	96.12
2.01.13	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE				218.87
2.01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONO DE REBOSE PVC DE 3"	und	1.00	27.58	27.58
2.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 2"	und	1.00	30.85	30.85
2.01.13.03	SUMINISTRO CODO PVC S&P Ø2" 90°	und	1.00	19.39	19.39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUAPOTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATA - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
2.01.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PN 10 DE 2"	und	2.20	63.67	140.07
2.01.14	CARPINTERIA METALICA				192.29
2.01.14.01	TAPA METALICA 0.80x0.80 m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00	192.29	192.29
2.01.15	PINTURAS				204.76
2.01.15.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m2	18.43	11.11	204.76
2.01.16	VARIOS				113.67
2.01.16.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	2.00	25.00	50.00
2.01.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION	und	1.00	63.67	63.67
2.01.17	CERCO PERIMETRICO				6,741.86
2.01.17.01	TRABAJOS PRELIMINARES				154.26
2.01.17.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	33.90	3.10	105.09
2.01.17.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	33.90	1.45	49.10
2.01.17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33.88
2.01.17.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	0.58	38.73	22.45
2.01.17.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.75	14.58	10.92
2.01.17.03	CERCO DE MALLA METALICA				6,310.68
2.01.17.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS FC=175 KG/CM3	m3	2.38	438.51	1,019.85
2.01.17.03.02	ENCOFRADO Y DESENOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	5.54	85.51	473.73
2.01.17.03.03	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" x 1.50m	m	22.50	61.37	1,380.83
2.01.17.03.04	MALLA GALVANIZADA COCADA 2" x 2" N°10 (INCLUIDO MARCO DE ANGULO 3/4" x 3/4" x 3/16")	m	21.24	82.40	1,750.18
2.01.17.03.05	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA (INCLUIDO MARCO DE TUBO DE 2", ANGULOS DE 3/4" x 3/4" x 3/16")	und	1.00	625.00	625.00
2.01.17.03.06	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTO	m2	5.54	11.00	60.94
2.01.17.04	VARIOS				243.68
2.01.17.04.01	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	66.72	3.65	243.53
2.02	LINEA DE CONDUCCION				41,670.67
2.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,643.61
2.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	825.81	1.53	1,263.49
2.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	412.91	3.10	1,280.02
2.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				20,754.26
2.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	289.13	38.73	11,196.00
2.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	412.91	1.82	751.50
2.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=10 M	m3	41.29	21.47	886.50
2.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS E=0.30 m CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO	m3	123.87	21.44	2,655.77
2.02.02.05	SEGUNDO RELLENO DE ZANJAS E=0.30 M	m3	123.87	25.74	3,188.41
2.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	142.45	14.58	2,074.07
2.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONDUCCION				18,272.81
2.02.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC S&P D=102"	m	825.81	20.70	17,094.27
2.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA	m	825.81	1.40	1,156.13
2.02.03.03	ACCESORIOS	gb	1.00	22.41	22.41
2.03	CAMARA DE REUNION (01 UND)				8,379.86
2.03.01	OBRAS PRELIMINARES				5.86
2.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.25	1.80	5.85
2.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				44.98
2.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	m3	0.58	38.73	22.45
2.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.25	1.82	5.92
2.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.14	14.58	16.60
2.03.03	CONCRETO SIMPLE				66.01
2.03.03.01	CONCRETO FC= 100KG/CM2 PISOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.16	425.07	66.01
2.03.04	CONCRETO ARMADO				8,204.86
2.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	0.06	492.98	29.52
2.03.04.02	ACERO ESTRU. TRABAJADO PIZAPATA ARMADA	kg	0.92	21.28	19.58
2.03.04.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2 R/ LOSAS DE FONDO-FIBO	m3	0.49	485.25	237.77
2.03.04.04	ACERO ESTRU. TRABAJADO FT/ LOSA DE FONDO - FIBO	kg	17.23	5.31	91.49
2.03.04.05	CONCRETO fc 210 KG/CM2 R/ MUROS REFORZADOS	m3	1.42	492.98	700.03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
2.03.04.06	BICOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	m ²	18.95	65.51	1,220.41
2.03.04.07	ACERO ESTRUC. TRABAJADO PIMURO REFORZADO	kg	54.82	4.06	222.57
2.03.04.08	CONCRETO FC 210 KG/CM ² PARA LOSAS MACIZAS	m ³	0.31	492.96	152.82
2.03.04.09	BICOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m ²	1.22	57.20	69.78
2.03.04.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² PARA LOSAS MACIZAS	kg	12.53	4.06	50.87
2.03.04.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	22.90	0.43	9.85
2.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				887.18
2.03.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-FISO, RESERVORIO E=20MM C/A 1:3	m ²	2.25	36.31	81.70
2.03.05.02	TARRAJEO EN LOSA FONDO - FISO E=20MM C/A 1:3	m ²	0.81	32.20	26.08
2.03.05.03	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE MUROS E=20MM C/A 1:3	m ²	5.78	36.18	208.40
2.03.05.04	TARRAJEO EN MUROS E=20MM C/A 1:3	m ²	6.00	32.58	195.48
2.03.05.05	TARRAJEO EN MUROS E=20MM C/A 1:3	m ²	2.38	32.20	76.94
2.03.05.06	TARRAJEO EN MUROS E=20MM C/A 1:3	m ²	2.10	32.20	67.62
2.03.05.07	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE LOSA MACIZA E=20MM C/A 1:3	m ²	2.40	36.71	88.10
2.03.05.08	TARRAJEO LOSA MACIZA E=20MM C/A 1:3	m ²	2.58	32.58	84.40
2.03.05.09	TARRAJEO LOSA MACIZA E=20MM C/A 1:3	m ²	0.30	32.58	9.77
2.03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				889.11
2.03.06.01	TAPA METALICA SANITARIA 0.40x0.40M	und	1.00	116.78	116.78
2.03.06.02	TAPA METALICA O PLANCHA ESTRICADA DE ACERO DE E=3/16" (0.80X0.80 MM)	und	4.00	173.86	694.84
2.03.06.03	VENTILACION OTUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 2"	und	1.00	25.89	25.89
2.03.07	PINTURAS				121.10
2.03.07.01	PINTADO EXTERIOR, PINTURA ESMALTE O SIMILAR DE CAMARA DE REUNION	m ²	10.90	11.11	121.10
2.03.08	PRUEBAS DE CALIDAD				125.00
2.03.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	5.00	25.00	125.00
2.03.09	OTROS				488.82
2.03.09.01	EVACUACION AGUA DE PRUEBA CEMPLE DE LINEA DE SALIDA	m ³	1.00	34.48	34.48
2.03.09.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CAMARA DE REUNION	m ²	10.28	42.14	432.38
2.03.10	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE LA CAMARA DE REUNION				131.88
2.03.10.01	TUBERIAS Y NIPLES				131.88
2.03.10.01.01	TUBERIA RE GALVANIZADO ISO-65 SERIE I 1/2" JELEMINION+ 2NDESP.	m	4.70	19.93	93.67
2.03.10.01.02	NIPLE CON ROSCA A UN LADO DE P" DE 2" X0.50 M	pez	1.00	14.08	14.08
2.03.10.01.03	NIPLE ROSCADO A AMBOS LADOS DE P" DE 2" X0.30	pez	3.00	8.08	24.24
2.03.11	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES				63.06
2.03.11.01	ADAPTADOR UNION PRESION - ROSCA PVC SAP 2"	und	7.00	7.58	53.06
2.03.12	ACCESORIOS				113.54
2.03.12.01	CODO 90° DE FERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA 02"	und	7.00	16.22	113.54
2.03.13	VALVULAS				368.62
2.03.13.01	VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO CON MANEJA	und	2.00	103.86	207.32
2.03.13.02	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE	und	2.00	80.80	161.20
2.04	VALVULA DE AIRE (1 UNID)				1,229.68
2.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5.22
2.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	0.54	6.44	4.12
2.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	0.54	1.72	1.10
2.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				61.11
2.04.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	0.45	38.73	17.43
2.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	0.58	14.58	8.15
2.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m ³	0.19	134.36	25.53
2.04.03	CONCRETO ARMADO				589.30
2.04.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM ² , PARA SOLADO	m ³	0.08	416.80	25.00
2.04.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM ² , PARA DADOS	m ³	0.01	482.80	4.83
2.04.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM ² , PARA CAJAS	m ³	0.27	492.96	133.10
2.04.03.04	BICOFRADO Y DEBENCOFADO	m ²	4.88	74.34	362.78
2.04.03.05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" EN SUMIDERO	m ³	0.01	82.89	0.83
2.04.03.06	ACERO FY=4200 KG/CM ²	kg	16.27	3.87	62.96



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo si 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
2.04.04	ACABADOS				118.74
2.04.04.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO CA 1:4, e=1.50cm	m2	0.80	28.02	22.42
2.04.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, e=1.50cm	m2	2.04	31.75	64.77
2.04.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA 2 MANOS	m2	2.84	11.11	31.55
2.04.05	EQUIPAMIENTO				257.58
2.04.05.01	SUMINIST DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE AIRE D=2 1/2"	und	4.00	64.39	257.58
2.04.06	FILTROS				4.04
2.04.06.01	COLOCACION DE FILTRO DE GRAVA	m3	0.04	100.88	4.04
2.04.07	CARPINTERIA METALICA				203.88
2.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80 CM E=18" INC. CANDADO	und	1.00	203.88	203.88
2.05	VALVULA DE PURGA (1 UND)				1,374.07
2.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				10.61
2.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.30	8.44	8.37
2.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.30	1.72	2.24
2.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				118.28
2.05.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	0.86	38.73	25.50
2.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.83	14.58	12.08
2.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	0.60	134.38	80.62
2.05.03	CONCRETO ARMADO				706.96
2.05.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2, PARA SOLADO	m3	0.14	416.80	58.32
2.05.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2, PARA DADOS	m3	0.04	482.80	16.50
2.05.03.03	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 30% F.M., PARA EMBOQUILLADO	m3	0.03	482.80	13.88
2.05.03.04	CONCRETO PARA CAJAS FC=210 KG/CM2	m3	0.37	451.71	167.13
2.05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.12	74.34	380.82
2.05.03.06	GRAVA DMAX=1"	m3	0.01	184.39	1.84
2.05.03.07	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	16.27	4.08	66.08
2.05.04	ACABADOS				122.78
2.05.04.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO CA 1:4, e=1.50cm	m2	0.84	28.02	17.93
2.05.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, e=1.50cm	m2	2.28	31.75	72.39
2.05.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA 2 MANOS	m2	2.92	11.11	32.44
2.05.05	EQUIPAMIENTO				208.98
2.05.05.01	SUMINIST DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE PURGA D=2 1/2"	und	1.00	64.39	64.39
2.05.05.02	SUMINIST DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE PURGA D= 1 1/2"	und	1.00	64.39	64.39
2.05.05.03	SUMINIST DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE PURGA D=1"	und	1.00	64.39	64.39
2.05.05.04	SUMINIST DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE PURGA D= 3/4"	und	2.00	7.61	15.22
2.05.06	FILTROS				4.04
2.05.06.01	COLOCACION DE FILTRO DE GRAVA	m3	0.04	100.88	4.04
2.05.07	CARPINTERIA METALICA				203.88
2.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80 CM E=18" INC. CANDADO	und	1.00	203.88	203.88
2.06	RESERVORIO APOYADO DE 10 M3				48,237.56
2.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				48.86
2.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	27.24	1.72	46.85
2.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,402.80
2.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	5.71	51.84	294.88
2.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	27.24	1.82	49.58
2.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	1.00	21.88	21.88
2.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	139.89	14.58	2,036.80
2.06.03	CONCRETO SIMPLE				887.88
2.06.03.01	CONCRETO FC= 100KG/CM2 PISOLADOS Y/O SUB BASES	m3	1.57	425.07	667.38
2.06.04	CONCRETO ARMADO				17,584.60
2.06.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PIZAPATAS	m3	3.47	492.98	1,710.64
2.06.04.02	ACERO ESTRUCT.TRABAJADO PIZAPATA ARMADA	kg	224.38	21.28	4,774.38
2.06.04.03	CONCRETO FC 210 KG/CM2 P/ LOSAS DE FONDO-PISO	m3	1.15	489.03	562.38
2.06.04.04	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO P/LOSAS DE FONDO DE PISO	kg	104.03	5.31	552.40
2.06.04.05	CONCRETO FC 210 KG/CM2 P/ MUROS REFORZADOS	m3	4.38	492.98	2,159.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
2.06.04.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	m ²	43.78	65.51	3,743.83
2.06.04.07	ACERO ESTRUC. TRABAJADO PIMURO REFORZADO	kg	465.67	4.06	1,890.82
2.06.04.08	CONCRETO FC 210 KG/CM ³ PARA LOSAS MACIZAS	m ³	2.04	492.96	1,005.66
2.06.04.09	ENCOFRADO LOSAS MACIZAS	m ²	13.06	30.23	394.80
2.06.04.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² PARA LOSAS MACIZAS	kg	109.75	4.06	445.59
2.06.04.11	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	59.98	0.43	25.79
2.06.04.12	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m ²	56.84	5.82	319.44
2.06.05	ARQUITECTURA				11,240.20
2.06.05.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				865.68
2.06.05.01.01	TARRAJEO O IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-PISO, RESERVORIO E=20MM CA 1:3	m ²	9.21	36.31	334.42
2.06.05.01.02	TARRAJEO O IMPERMEABILIZANTE MUROS RESERVORIO APOYADO E=20MM CA 1:3	m ²	20.52	31.75	651.51
2.06.05.02	PISOS Y PAVIMENTOS				7,588.08
2.06.05.02.01	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM ³ , E=0.10 M PASTA 1:2	m ²	16.00	448.58	7,176.95
2.06.05.02.02	ENCOFRADO P/VEREDAS Y RAMPAS	m ²	4.32	65.51	280.40
2.06.05.02.03	BELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1"	m	16.40	1.02	16.73
2.06.05.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				341.86
2.06.05.03.01	ESCALERA DE TUBO P"3" CON PARANTES DE 1 1/2" P/DAÑOS 1"	m	1.80	95.46	171.83
2.06.05.03.02	TAPA METALICA SANITARIA O PLANCHA ESTRADA DE ACERO E=3/16" (0.00x0.00 mm)	und	1.00	116.78	116.78
2.06.05.03.03	VENTILACION O TUBERIA DE ACERO SISIENGO DE 3"	und	2.00	25.59	51.38
2.06.05.04	CERRAJERIA				37.15
2.06.05.04.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00	37.15	37.15
2.06.05.05	PINTURA				273.67
2.06.05.05.01	PINTADO EXTERIOR CON PINTURA ESMALTE O SIMILAR DE RESERVORIO APOYADO	m ²	24.66	11.11	273.67
2.06.05.06	ADITAMENTOS VARIOS				95.66
2.06.05.06.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=4"	m	13.20	6.75	89.20
2.06.05.06.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO	m ²	1.34	4.59	6.15
2.06.05.07	PRUEBAS DE CALIDAD				345.00
2.06.05.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	5.00	25.00	125.00
2.06.05.07.02	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m ³	10.00	22.00	220.00
2.06.05.08	OTROS				1,587.42
2.06.05.08.01	EVACUACION AGUA DE PRUEBA O EMPLEO DE LINEA DE SALIDA	m ³	10.00	34.46	344.60
2.06.05.08.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO APOYADOS	m ²	29.73	42.14	1,252.82
2.06.06	CASETA DE CLORACION				2,620.26
2.06.06.01	CONCRETO ARMADO				1,066.86
2.06.06.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ²	m ³	0.82	480.56	394.05
2.06.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	0.74	74.34	501.05
2.06.06.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² PARA LOSAS MACIZAS	kg	42.08	4.06	170.84
2.06.06.02	ARQUITECTURA				328.86
2.06.06.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				241.18
2.06.06.02.01.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE CA 1:2, E=2.0 CM	m ²	6.70	35.99	241.13
2.06.06.02.02	PINTURAS				86.88
2.06.06.02.02.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES Y INTERIORES (DOS MANOS)	m ²	6.70	12.81	85.83
2.06.06.03	INSTALACIONES HIDRAULICAS				377.56
2.06.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO	und	1.00	377.35	377.35
2.06.06.04	CARPINTERIA METALICA				750.00
2.06.06.04.01	FUERTA METALICA PARA RESERVORIO DE 0.85X1.21, E=1/8"	und	1.00	750.00	750.00
2.06.07	CASETA DE VALVULAS				8,202.67
2.06.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				882.74
2.06.07.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m ³	2.35	38.73	91.02
2.06.07.01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30M	m ³	1.34	22.73	30.45
2.06.07.01.03	RELLEVO CON MATERIAL DE PRESTAMO (APRIADO)	m ³	0.75	134.38	100.77
2.06.07.01.04	RELLEVO CON MATERIAL DE PRESTAMO (PIEDRA 4")	m ³	0.75	167.12	140.34
2.06.07.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APOSONADO	m ²	5.00	4.03	20.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
2.06.07.02	CONCRETO SIMPLE				104.15
2.06.07.02.01	CONCRETO FC=100 KG/CM ² , PARA SOLADO	m ³	0.25	416.60	104.15
2.06.07.03	CONCRETO ARMADO				1,478.48
2.06.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENOFRADO NORMAL	m ²	12.54	34.81	434.01
2.06.07.03.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	3.80	267.52	1,002.58
2.06.07.03.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² , PARA CAJA DE VALVULAS	kg	37.98	4.00	151.84
2.06.07.04	CARPINTERIA METALICA				407.82
2.06.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	2.00	203.96	407.82
2.06.07.05	REVOQUES, ENLUJADOS Y MOLDURAS				201.18
2.06.07.05.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR MEZCLA 1:2, E=2.0 CM	m ²	7.18	28.02	201.18
2.06.07.06	PINTURAS				33.33
2.06.07.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m ²	3.00	11.11	33.33
2.06.07.07	EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL RESERVOIRO APOYADO V-10M3				898.29
2.06.07.07.01	TUBERIAS Y NIPLES				898.29
2.06.07.07.01.01	TUBERIA FIE.GALVANIZADO ISO-85 SERIE I 3" (VEL.M UNION)+ 2%DESP.	m	1.20	53.59	64.31
2.06.07.07.01.02	TUBERIA FIE.GALVANIZADO ISO-85 SERIE I 2" (VEL.M UNION)+ 2%DESP.	m	0.50	28.09	14.05
2.06.07.07.01.03	TUBERIA FIE. GALVANIZADO ISO-85 SERIE I 1 1/2" (VEL.M UNION +2%DESP	m	5.00	6.48	32.40
2.06.07.07.01.04	TUBERIA FIE.GALVANIZADO ISO-85 SERIE I 1/2" (VEL.M UNION +2%DESP	m	3.20	53.59	171.49
2.06.07.07.01.05	TUBERIA PVC-U UF NTF ISO 1452 PN-10 DN 65 MM INCL. ANILLO+2% DESPERDICIOS	m	0.50	7.87	3.94
2.06.07.07.01.06	TUBERIA PVC SAP 3P NTF ISO 399.002 D-10 Ø3" +2% DESPERDICIOS.	m	10.20	17.43	177.79
2.06.07.07.01.07	TUBERIA PVC SAP 3P NTF ISO 399.002 D-10 Ø2" +2% DESPERDICIOS.	m	1.50	7.84	11.76
2.06.07.07.01.08	TUBERIA PVC SAP 3P NTF ISO 399.002 D-10 D=1 1/2" + 2% DESPERDICIOS	m	12.80	20.48	262.14
2.06.07.07.01.09	TUBERIA PVC SAP 3P NTF ISO 399.002 D-10 Ø1/2" +2% DESPERDICIOS.	m	5.50	3.45	18.98
2.06.07.07.01.10	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F.G DE 3" X0.30M	pez	1.00	13.08	13.08
2.06.07.07.01.11	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F.G DE 2" x 0.10M	pez	5.00	8.06	40.40
2.06.07.07.01.12	NIPLE ROSCADO A UN LADO DE F.G DE 2"X0.45M	pez	1.00	13.08	13.08
2.06.07.07.01.13	NIPLE ROSCADO A UN LADO DE F.G DE 2" x 0.50M	pez	2.00	14.08	28.16
2.06.07.07.01.14	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F.G DE 1 1/2" x 0.35M	pez	1.00	15.88	15.88
2.06.07.07.01.15	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F.G DE 1 1/2" x 0.40M	pez	1.00	14.08	14.08
2.06.07.07.01.16	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F.G DE 1 1/2" x 0.70M	und	7.00	2.15	15.05
2.06.07.08	UNIONES, ADAPTADORES Y SOPORTES				818.88
2.06.07.08.01	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø 2"	und	1.00	7.58	7.58
2.06.07.08.02	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN - ROSCA PVC SAP D= 1 1/2"	und	3.00	2.15	6.45
2.06.07.08.03	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA PVC SAP Ø1/2"	und	1.00	2.15	2.15
2.06.07.08.04	ADAPTADOR UNIÓN PRESIÓN-ROSCA HEMBRA PVC SAP Ø1 1/2"	und	1.00	2.15	2.15
2.06.07.08.05	UNION ROSCADA DE PO. GALV. DE 1 1/2"	und	1.00	53.17	53.17
2.06.07.08.06	UNION ROSCADA DE PO. GALV. DE 1/2"	und	1.00	60.37	60.37
2.06.07.08.07	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	2.00	53.17	106.34
2.06.07.08.08	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	und	4.00	60.37	241.48
2.06.07.08.09	SUMINISTRO TRANSICIÓN PVC SAP UF-3P Ø2"43mm	und	2.00	69.50	139.00
2.06.07.09	ACCESORIOS				778.27
2.06.07.09.01	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø3"	und	2.00	36.10	78.20
2.06.07.09.02	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø2"	und	2.00	16.22	32.44
2.06.07.09.03	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø1 1/2"	und	2.00	24.89	49.78
2.06.07.09.04	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø1/2"	und	2.00	4.52	9.04
2.06.07.09.05	CODO 45° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø2"	und	1.00	16.52	16.52
2.06.07.09.06	CODO 45° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø1 1/2"	und	2.00	43.52	87.04
2.06.07.09.07	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø3" O MALLA SOLDADA	und	1.00	24.89	24.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE A-GUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo # 02/09/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
2.06.07.09.08	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø2" OMBLADA SOLDADA	und	2.00	24.50	49.38
2.06.07.09.09	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 3" 90°	und	2.00	30.48	60.96
2.06.07.09.10	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP D= 1 1/2" 90°	und	3.00	20.96	62.94
2.06.07.09.11	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 1/2" 90°	und	4.00	11.15	44.60
2.06.07.09.12	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø3" 45°	und	2.00	18.87	37.74
2.06.07.09.13	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø2" 45°	und	1.00	15.05	15.05
2.06.07.09.14	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP Ø 1 1/2" 45°	und	2.00	18.87	37.74
2.06.07.09.15	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 3" - 2"	und	1.00	23.87	23.87
2.06.07.09.16	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 3" - 1 1/2"	und	1.00	7.17	7.17
2.06.07.09.17	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 2" - 1 1/2"	und	2.00	4.63	9.26
2.06.07.09.18	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP Ø 1 1/2" - 1"	und	1.00	4.63	4.63
2.06.07.09.19	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP D= 1" - 1/2"	und	1.00	23.87	23.87
2.06.07.09.20	SUMINISTRO TEE PVC SAP SP Ø 3" - 3"	und	1.00	30.48	30.48
2.06.07.09.21	SUMINISTRO TEE PVC SAP SP 1 1/2" - 1 1/2"	und	2.00	15.14	30.28
2.06.07.09.22	SUMINISTRO TAPON PVC SAP SP Ø 3"	und	1.00	30.48	30.48
2.06.07.09.23	TEE DE FIERRO GALVANIZADO UNIÓN ROSCADA Ø 1 1/2"	und	1.00	10.51	10.51
2.06.07.10	VALVULAS				1,104.17
2.06.07.10.01	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1.00	365.37	365.37
2.06.07.10.02	VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	und	2.00	141.51	283.02
2.06.07.10.03	VALVULA COMPUERTA TIPO DADO P/TUB. PVC DE 2"	und	1.00	343.56	343.56
2.06.07.10.04	VÁLVULA FLOTADORA DE BRONCE DE CONTROL DIRECTO Ø 1 1/2"	und	1.00	80.60	80.60
2.06.07.10.05	GRIFO D=1/2"	und	1.00	31.62	31.62
2.06.08	CERCO PERIMETRICO				7,672.81
2.06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				808.67
2.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.96	3.10	142.48
2.06.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	91.91	1.72	158.09
2.06.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3.81
2.06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.05	51.54	2.58
2.06.08.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.05	14.56	0.73
2.06.08.03	CERCO DE MALLA METALICA				7,288.88
2.06.08.03.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 + 30% PM (CIMENTO, SOBRECIMIENTO Y DADOS)	m3	0.88	462.60	407.09
2.06.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	11.36	65.51	971.39
2.06.08.03.03	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" x 2.30m	m	36.48	61.37	2,238.78
2.06.08.03.04	MALLA GALVANIZADA OCOADA 2" x 2" N°10 (INCLUIDO MARCO DE ANGULO 3/4" x 3/4" x 3/16")	m	34.30	62.40	2,826.32
2.06.08.03.05	FUERTA DE MALLA GALVANIZADA (INCLUIDO MARCO DE TUBO DE 2", ANGULOS DE 3/4" x 3/4" x 3/16")	und	1.00	625.00	625.00
2.06.08.03.06	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTO	m2	5.14	11.00	56.54
2.06.08.03.07	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	39.40	3.65	143.81
2.07	RED DE DISTRIBUCION				106,628.88
2.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,843.82
2.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	2,384.19	1.53	3,647.81
2.07.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,192.10	3.10	3,695.51
2.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				62,201.86
2.07.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	834.47	38.73	32,319.02
2.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	1,192.10	1.82	2,169.82
2.07.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10m	m	119.21	5.86	698.57
2.07.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS E=0.30 m	m3	357.83	11.73	4,195.00
2.07.02.05	SEGUNDO RELLENO Y COMPACTACION E=0.30 m	m3	357.83	25.74	9,205.40
2.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	348.22	14.56	5,074.08
2.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DISTRIBUCION				38,642.86
2.07.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø-10 1 1/2"	m	1,853.43	11.50	21,314.45
2.07.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø-10 3/4"	m	530.78	20.70	10,986.73
2.07.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA	m	2,384.19	1.40	3,337.87
2.07.03.04	ACCESORIOS	gb	1.00	903.84	903.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 02/08/2021
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
2.07.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				9,440.88
2.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S&P Ø-10 Ø1/2"	m	1,470.77	4.98	7,369.25
2.07.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION TUBERIA	m	1,470.77	1.40	2,071.06
2.08	CAMARAS ROMPE PRESION CRP-VIII(7 und)				28,190.25
2.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				75.80
2.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.75	3.10	48.83
2.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	15.75	1.72	27.09
2.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,011.80
2.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	15.19	51.04	784.41
2.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m	14.49	1.71	24.78
2.08.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.54	81.18	123.14
2.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	142.12	14.58	2,069.27
2.08.03	CONCRETO SIMPLE				28,102.78
2.08.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2, PARA SOLADO	m3	1.82	410.50	874.89
2.08.03.02	BIBOQUILLADO DE PIEDRA MEDIANA CON CONCRETO FC=140KG/CM2 +30%PM	m3	0.53	153.11	81.15
2.08.04	CONCRETO ARMADO				10,719.31
2.08.04.01	CONCRETO fc=10 kg/cm2	m3	8.87	480.58	4,106.40
2.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	94.94	67.98	6,433.03
2.08.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	27.79	4.29	119.22
2.08.05	TARRAJEO, REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURAS				3,641.08
2.08.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2	m2	41.02	36.51	1,497.84
2.08.05.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5	m2	40.49	30.45	1,508.97
2.08.05.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	40.49	10.84	536.47
2.08.06	CARPINTERIA METALICA				2,861.24
2.08.06.01	TAPA SANITARIA METALICA 0.50X0.50M	und	7.00	203.56	1,425.82
2.08.06.02	TAPA METALICA SANITARIA 0.50 x 0.50 M	und	7.00	203.56	1,425.82
2.08.07	VARIOS				6,286.08
2.08.07.01	INST. MONTAJE DE ACC. DE CRP T-VII (LIMPIA Y REBOSE)	und	7.00	255.78	1,790.48
2.08.07.02	INST. MONTAJE DE ACC. DE CRP T-VII (VENTILACION)	und	7.00	29.38	205.66
2.08.07.03	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1 1/2". EN CRP T-VII (INGRESO)	und	7.00	194.38	1,360.86
2.08.07.04	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1 1/2". EN CRP T-VII (SALIDA)	und	7.00	53.63	375.41
2.08.07.05	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1". EN CRP T-VII (INGRESO)	und	7.00	159.08	1,113.56
2.08.07.06	INST. MONTAJE DE ACCES. DE 1". EN CRP T-VII (SALIDA)	und	7.00	53.88	377.16
2.08.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA CLASIFICADA DE 1/2"	m3	0.06	202.42	12.15
2.09	PILETAS (82 und)				20,040.97
2.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				867.83
2.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	74.24	3.10	230.14
2.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	74.24	1.72	127.69
2.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,678.72
2.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.89	51.04	200.88
2.09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	101.50	14.58	1,477.84
2.09.03	CONCRETO SIMPLE				8,904.28
2.09.03.01	CONCRETO FC= 100 KG/CM2 PARA BASE	m3	18.30	425.07	7,778.78
2.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BASE	m2	38.40	29.31	1,125.50
2.09.04	CONCRETO ARMADO				2,447.70
2.09.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	2.18	460.50	999.22
2.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m2	25.92	28.79	746.24
2.09.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	182.40	3.85	702.24
2.09.05	TARRAJEO, REVOQUES, ENLUCIDOS Y PINTURAS				4,110.01
2.09.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	123.20	29.44	3,627.01
2.09.05.02	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m2	29.78	16.23	483.00
2.09.06	INSTALACIONES SANITARIAS				2,542.48
2.09.06.01	ACCESORIOS	gb	1.00	1,992.27	1,992.27
2.09.06.02	TUBERIA PVD-S&L 2"	und	32.00	18.13	580.10
2.10	FLETE				40,236.07
2.10.01	FLETE TERRESTRE Y RURAL	gb	1.00	40,236.07	40,236.07

Fecha: 28/07/2021 10:03:59p.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto: 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al: 02/08/2021
 Lugar: LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
2.11	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA				5,343.80
2.11.01	ZONA DE CONTROL PREVIO ANTE COVID-19	pb	1.00	5,343.80	5,343.80
	COSTO DIRECTO				447,840.27
	GASTOS GENERALES (8.00%)				36,827.22
	UTILIDAD (10%)				44,784.03
	SUBTOTAL				629,451.52
	IMPUESTOS (IGV 18%)				86,121.27
	VALOR REFERENCIAL				629,672.79
	SUPERVISIÓN (3.8%)				24,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO				647,672.79

3.1.11 PLAZO DE EJECUCION:

Plazo de ejecución será de 90 Días Calendarios, según el expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDCH-A del 27 de agosto del 2021.

3.1.12 SISTEMA DE CONTRATACION:

PRECIOS UNITARIOS

3.1.13 FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

3.1.14 MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutará en dos etapas la Primera Etapa motivo del presente documento es "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar del Distrito de Chillia – Provincia de Pataz – Departamento La Libertad", por Contrata por el sistema de Adjudicación Simplificada y de allí la entidad designa al contratista que resulte ganador y responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección o Supervisión exija en concordancia con los planos y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico.

El Contratista o un Ingeniero Residente que lo represente, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los Planos y Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en el Cuaderno de Obra, que formará parte de los documentos entregados al propietario, en este caso la Municipalidad Distrital de Chillia, conjuntamente con el Acta de Recepción de Obra.

La Municipalidad Distrital de Chillia, como ente ejecutor nombrará un inspector o supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los Planos y las Especificaciones Técnicas de obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere la autorización escrita de la Inspección o Supervisión, quien puede solicitar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

aprobación del Proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección o supervisión todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

3.1.15 MEMORIA DE COSTOS

Costos de los materiales e insumos.

Los costos de los materiales y/o insumos que se utilizaran para la construcción de estas estructuras están dentro de los límites del mercado. Se recomienda que se compren dichos materiales y/o insumos en la ciudad de Trujillo ya que dichos costos han sido tomados de esta localidad para la elaboración del presente Expediente Técnico. Se deja escrito que el costo de los agregados está considerados puestos en obra, el resto de materiales y maquinaria liviana se le considera flete terrestre provincial y rural para llegar a la obra.

Personal.

En lo que se refiere a los costos hora hombre de la mano de obra calificada, no calificada y topógrafo; han sido establecidos de acuerdo a la Municipalidad de Chillia y los costos referenciales de otros estudios realizados en el distrito.

Maquinaria y otros.

Finalmente, el proyectista hace mención, que el costo de la maquinaria, es decir volquetes, mezcladoras, compactadoras, vibradoras, entre otros, tienen los costos hora-máquina (hm) de acuerdo al mercado y se recomienda que se alquile dicha maquinaria de la zona de Chillia, Retamas y Tayabamba, ya que dichos costos han sido tomados de esta zona para la elaboración del Expediente Técnico.

3.1.16 REFERENTE AL DESARROLLO

Impacto ambiental

El mejoramiento de la infraestructura de saneamiento, no generará trastorno ecológico y social producido por la presencia de los materiales, los volúmenes de desmonte u otros, serán trasladados a otras áreas de manera permanente. No se permitirá que la ejecución de la obra interfiera con las actividades de la población o afecte a terceros adjuntos a la obra. Se deberá destinar un área apropiada para la operatividad del equipo mecánico que demande la ejecución del proyecto.

Personal y equipo

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Residente al Inspector o Supervisor. El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia. Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El personal deberá contar con sus equipos de seguridad de acuerdo a las partidas que desarrollen ya que los cascos, guantes, lentes, botas, chalecos, etc., están siendo considerados en los costos del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Seguridad en obra

El Residente, Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

Planos y especificaciones técnicas

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

Las especificaciones técnicas relatan la forma constructiva de una actividad o partida que se ejecute en el proyecto, lo que menciona el tipo de material y sus características técnicas para una calidad del producto ejecutado.

Cuaderno de obra

El Cuaderno de Obra, será el documento donde se anotarán las acciones y/o ocurrencias durante la ejecución de obra, estará a cargo del Residente de Obra para su respectivo llenado. De igual manera el Cuaderno de Obra también será llenado por la Supervisión, para efectos de observaciones, sugerencias y autorizaciones en la etapa de la ejecución de la obra.

El cuaderno de la obra constará de páginas originales, con tres (03) copias desglosables, debiendo permanecer en obra el original; correspondiendo las copias, una a la Municipalidad Distrital de Chillia, otra al Contratista y la tercera al Supervisor.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Contratista solicitará de la Inspección o Supervisión la autorización respectiva con 48 horas de anticipación.

Residente de obra

- El Residente de Obra, será un Ing. Civil o Ing. Sanitario, colegiado, con cuatro (04) años de experiencia como mínimo en la ejecución de obras de saneamiento.
- Experiencia en la ejecución de obras de saneamiento.
- El Residente de Obra será presentado por el contratista a la firma del contrato.
- El Residente representa al Contratista en la obra, todas las instrucciones que le fueran dadas, se entienden dadas al Contratista por la Municipalidad Distrital de Chillia.
- El Residente de Obra es la persona autorizada del Contratista para hacer anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra.
- El Residente de Obra debe permanecer en obra. De no ser ubicado por el Supervisor, se dejará constancia en el Cuaderno de Obra y se descontará proporcionalmente sus honorarios sin perjuicio de que el Contratista lo subyugue con el consentimiento expreso de la municipalidad y se inicien las acciones judiciales por daños que se ocasionen.

Flete terrestre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En el Expediente Técnico se ha considerado un monto acorde al número de viajes necesarios para el transporte de materiales desde la ciudad de Trujillo hasta el anexo de Apushallas y Nuevo Rumar, específicamente hasta el centro poblado.

Operación y mantenimiento

Los usuarios del Centro Poblado de Apushallas y Nuevo Rumar organizados por la JAS en coordinación con la A.T.M. de la M.D.CH. serán quienes se encarguen de realizar las actividades de operación y mantenimiento, posterior a la ejecución de los trabajos.

Las actividades de mantenimiento, serán desarrolladas por el personal que contrate la J.A.S, con recursos recaudados por cuota familiar.

Especificaciones técnicas

Estas especificaciones son del tipo genéricas y válidas para las obras que se realizarán en el proyecto “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Anexo de Apushallas y Nuevo Rumar del Distrito de Chillia - Provincia de Pataz - Departamento de La Libertad**” – **Primera Etapa** y describen los procedimientos que regirán en cada uno de los trabajos comprendidos en la construcción.

3.1.17 PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

3.1.18 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones o sugerencias del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante en la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

3.1.19 VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

3.1.20 VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

3.1.21 RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la Recepción Parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

3.1.22 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil

3.1.23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

3.1.24 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, LCE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Además, se debe cumplir lo dispuesto en el Código Civil, en el Artículo N° 1774 Obligaciones del Contratista, (...) 2.- A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por este, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3.- A pagar los materiales que reciba si estos por negligencia o impericia del contratista quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.

Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- La entidad podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

3.1.26 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

a. Experiencia del Postor - Obligatorio

Facturación en obras similares

Requisito, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial en la ejecución de obras similares.

Definición de obra similar

Se considera obra similar a: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de sistemas de agua potable, que tengan como componentes: línea de conducción, reservorio apoyado, cerco de malla metálica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

sistema de cloración, línea de aducción y distribución, cámara rompe presión y conexiones domiciliarias.

b. De los requisitos mínimo de los postores

Los postores deben ser, personas Naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor debe contar con libre capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe presentar una declaración jurada simple.

El postor debe tener vigente RNP en el capítulo de ejecutor de obras, vigente desde el registro hasta la suscripción del contrato.

3.1.27 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el Artículo 49 del Reglamento (...)

49.5 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Teniendo presente lo indicado se recomienda:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

3.1.28 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO.</p> <p>Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato</p> <p>El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de su contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días.</p> <p>La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.</p>	<p>0.5 UIT ni mayor a 1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
2	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDUIROP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDUIROP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
3	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</p> <p>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia</p>
4	<p>PAGO DEL PERSONAL.</p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un período mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p> <p>No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley</p>	<p>Un 01 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.</p>
5	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</p> <p>En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</p>	<p>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.</p>
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.</p> <p>Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.</p>	<p>Según informe del JDUIROP de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
8	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
10	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i>
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
12	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i>
13	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad, Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación. El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra. La penalidad será por día de incumplimiento.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.</i>
14	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.</i>
15	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Calzado de Seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). ➤ Mascarilla anti polvo. 		
16	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas programadas y/o inopinadas.</i>
17	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.</i>
18	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
19	<p>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
20	<p>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
21	<p>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Accidentes de Trabajo ➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897. ➤ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de “EL CONSORCIO”, o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos. 	<i>Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
22	<p>VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector, las Valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente a la de la valorización, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
23	<p>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA). ➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias. ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD). ➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO. 	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

24	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
----	--	---	--

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope, la Municipalidad Distrital de Chillia podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La Municipalidad Distrital de Chillia considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras:

- a) El Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Tabla de Penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite Carta de Preaviso al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha Carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al numeral c).
- b) El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Inspector o Supervisor de Obra registra en el Cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, en tal caso, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite al Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará y podrá proponer a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, inicie el Procedimiento Administrativo para la Resolución del Contrato de obra.
- h) El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

3.1.29 FORMULA DE REAJUSTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1302001 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Fecha Presupuesto 25/07/2021

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 130803 LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA

$K = 0.467*(Mr / Mo) + 0.084*(CAr / CAo) + 0.197*(DAr / DAo) + 0.078*(TMr / TMo) + 0.174*(TMlr / TMlo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.467	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.084	46.429		04	AGREGADO FINO
		53.571	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.197	89.848	DA	30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)
		10.152		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.078	28.205		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		71.795	TM	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
5	0.174	86.782	TMl	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		0.575		39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		12.644		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

3.1.30 DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN

Existe la viabilidad, Formato N° 07-A con Código del Proyecto: 2526275

Fecha de registro: 13/08/2021

Fecha de viabilidad: 26/08/2021

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 Equipamiento Estratégico

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1
3	BOMBA PARA PRUEBA HIDROSTATICA MANUAL 300 PSI 40 LT	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4.00 HP	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 A 11 P3 (23 HP)	1
7	CIZALLA PARA ACERO DE CONSTRUCCION	1
8	ZARANDA	1

7.231.61 Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes.
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación académica del plantel profesional clave

Requisitos

1. **01 Residente de Obra.**
Título profesional de Ingeniero Civil
2. **01 Especialista en Hidráulica**
Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
3. **01 Especialista en Seguridad y Ambiente**
Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. a través de: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Gerente de Construcción o la Combinación de estos; en la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares al objeto de convocatoria, se acreditará copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de la calificación se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Hidráulica en obras en general, adjuntando copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida.
Especialista en Seguridad y Ambiente	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas	Con experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Higiene y Seguridad Industrial en obras en general, adjuntando copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares.

Definición de obra similar

Se considera obra similar a: Construcción y/o Instalación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de sistemas de agua potable, que tengan como componentes: línea de conducción, reservorio apoyado, cerco de malla metálica, sistema de cloración, línea de aducción y distribución, cámara rompe presión y conexiones domiciliarias.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES									
PROYECTO :	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD."								
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA								
UBICACION :	LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR								
PLAZO :	90 DIAS CALENDARIOS								
1 GASTOS FIJOS Y VARIABLES									
COSTO DIRECTO:	S/ 447.840,27		0,0000000000						
GASTOS GENERALES :	0,0%	S/ 35.827,22	S/35.827,22						
A. GASTOS VARIOS									
a.1 DIRECCION TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA									
	Porcentaje		Precio		Meses			Parcial	
a) Personal Profesional y Técnico									
Ingeniero Residente	40%	x	4.500,00	x	3	meses	=	13.500,00	
b) especialista en hidraulica	30%	x	4.250,00	x	3	meses	=	3.825,00	
c) especialista en seguridad	20%	x	4.250,00	x	3	meses	=	2.550,00	
b) Personal Administrativo y de Apoyo									
Maestro de Obra	100%	x	1.500,00	x	3	meses	=	4.500,00	
c) Personal Administrativo y de Apoyo									
Almacenero	100%	x	1.000,00	x	3	meses	=	3.000,00	
									27.375,00
a.2 EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIO									
01 Camioneta (incluye combustible y chofer)	100%	x	2.667,00	x	3	meses	=	8.001,00	
									8.001,00
a.4 UTILES									
Oficina incluye Mobiliario	100%	x	100,00	x	3			300,00	
Utiles de Escritorio (papeles, lapiceros, reglas etc)	100%	x	50,41	x	3			151,22	
									451,22
TOTAL GASTOS GENERALES									35.827,22

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, a través de: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

NOTA:

Para los profesionales sólo se validará la experiencia obtenida después de la fecha de colegiatura. La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos solicitados de verificarse la vulneración del principio de veracidad se realizarán las denuncias respectivas ante el OSCE para la sanción administrativa y ante el Ministerio Público para la penalización correspondiente.

La colegiatura y certificado de habilidad vigente de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Los postores deberán tener en cuenta que, para la experiencia en función al tiempo acumulado, no se tendrán por válidos aquellos períodos superpuestos o traslapados, ya que en caso de presentarse dicho supuesto sólo se computarán una sola vez (es decir, solo uno de ellos).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹³ puntos</p>

¹³ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

¹⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

¹⁹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”²⁵*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”²⁶*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³¹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA



PATAZ – LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*